



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 376-2022-GR PUNO/GR

Puno, .....08 AGO. 2022.....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 705-2022-GR PUNO/ORA, Opinión Legal N° 369-2022-GR PUNO/ORAJ; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, en su artículo 68, numeral 68.3 establece *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles"*;

Que, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Puno mediante Informe N° 705- 2022-GR-PUNO/ORA de fecha 05 de agosto del 2022, solicita ampliación de certificación presupuestaria para proseguir con la Subasta Inversa Electrónica 100-2022-OEC/GR-PUNO-1, adquisición de cemento portland tipo IP (Bosa x 42.5 Kg), según especificaciones técnicas, sobre el mismo cuenta con certificación de presupuesto por S/. 230,580.00 soles y para alcanzar el objeto del bien falta la suma de S/. 25,134.40, que sumados harían la suma total de S/.255,715.20 soles;

Que, de las actuaciones administrativas, la solicitud cuenta con el requerimiento del residente y supervisor de obra en referencia en virtud de la Carta N° 033-2022-GR-PUNO/GR/SGO/RLB de fecha 01 de agosto del 2022, consiguientemente cuenta con la certificación de crédito presupuestario — Nota N° 0000004052, procedente de la Sub Gerencia de Presupuesto respecto de la ampliación de S/, 25,134.40 soles;

Que, en la forma y condiciones expuesto en el expediente administrativo para el proceso de adjudicación simplificada, certificación de ampliación presupuestaria respecto del requerimiento del residente y supervisor de obra, con conocimiento e la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y solicitud de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Puno, es procedente aprobar la ampliación de certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 25,134.40 soles, que está destinado para alcanzar el objeto de la subasta inversa electrónica N° 100-2022;

Que, es procedente emitir el acto resolutive de ampliación de certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 25,134.40 soles, para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica 100-2022-OEC/GR-PUNO-1 en virtud de la observancia de la normativa de contrataciones del Estado a través de los órganos correspondientes;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;*

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 25,134.40 soles, para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica 100-2022-OEC/GR-PUNO-1, adquisición de cemento portland tipo IP (Bolsa x 42.5Kg), según especificaciones técnicas, para la obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RAMIS DEL DISTRITO DE SAN ANTON- PROVINCIA DE AZANGARO".





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 376 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 08 AGO. 2022



ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar el desglose del expediente, para su entrega a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.



GERMAN ALEJO APAZA  
GOBERNADOR REGIONAL

*German Alejo Apaza*